

**ANEXO VIII
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE 21 DE JUNIO DE 2021
PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2021**

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN,
AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO PARA LA
INVESTIGACIÓN**

La Universidad de Alcalá, en su afán de superación y mejora, enmarcado en una búsqueda continua de la excelencia, pretende con esta convocatoria proveer, ampliar y renovar el equipamiento científico, preferentemente de uso compartido, necesario para el desarrollo de investigación de calidad en el seno de los Grupos de Investigación de esta Universidad.

1. Objetivos y ámbito de aplicación

1.1 La presente convocatoria tiene como objeto cofinanciar la adquisición de nuevo equipamiento científico para la investigación, así como la ampliación o renovación de equipos científicos ya existentes en la UAH para la investigación, excluyéndose el equipamiento tecnológico e informático (excepto equipamiento informático de prestaciones específicas cuya necesidad para desarrollar investigación se encuentre adecuadamente justificada a juicio de la Comisión de Investigación) a fin de:

- Proporcionar un equipamiento científico moderno y eficiente para la investigación.
- Permitir la renovación de equipos científicos obsoletos porque sus prestaciones dejen de ser competitivas para las líneas de investigación a las que se ha dedicado o porque el equipo no tenga soporte técnico de las casas comerciales por haber sido descatalogado.

1.2 Estas ayudas son incompatibles con otras de igual o similar naturaleza.

1.3 No se financiarán equipos adquiridos con anterioridad al plazo de apertura de esta convocatoria.

2. Modalidades de la Ayuda

2.1. Se establecen dos modalidades de ayuda:

Modalidad A.- Gran equipamiento. Adquisición de nuevo equipamiento científico o renovación de instrumentos científicos obsoletos cuyo coste sea igual o superior a los 50.000 euros (IVA excluido).

Código Seguro De Verificación	GPDEfd4CsRSLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Presidente de la Comisión de Investigación	Firmado	24/06/2021 13:20:19	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/GPDEfd4CsRSLBJVrEFovoA==			

Modalidad B.- Pequeño equipamiento. Adquisición de nuevo equipamiento científico o renovación de instrumentos científicos obsoletos cuyo coste sea inferior a los 50.000 euros (IVA excluido).

3. Financiación

La financiación o, en su caso, cofinanciación de esta convocatoria, corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con cargo a la aplicación presupuestaria 30400M000 541A 64970.

4. Conceptos susceptibles de ayuda

Se considerarán gastos financiables los costes de ejecución, realizados en el plazo determinado en el punto 8 de esta convocatoria, y derivados directamente de la adquisición de equipamiento científico definido en el punto 1.1, así como la adquisición de accesorios o aparatos auxiliares necesarios para la mejora o actualización y otros costes que se requieran de forma indubitada para la puesta en marcha y el funcionamiento del equipamiento. Asimismo, podrán ser gastos financiables las licencias permanentes de software de carácter especializado y destinado exclusivamente a la investigación y que posibilite la utilización adecuada del equipamiento adquirido.

5. Requisitos de admisión de los solicitantes y de los participantes en las solicitudes

5.1 Podrán ser solicitantes de las ayudas previstas en la presente convocatoria los investigadores con vinculación permanente a la UAH con dedicación a jornada completa y los investigadores contratados del Programa Ramón y Cajal y Programa Beatriz Galindo. Podrán asimismo concurrir a la presente convocatoria los contratados bajo Programas de Atracción de Talento, siempre que la duración de su contrato abarque, como mínimo, hasta diciembre de 2022. En todos los casos, los solicitantes deberán formar parte de un grupo de investigación registrado en la UAH, de conformidad con el Reglamento de los Grupos de Investigación, aprobado en Consejo de Gobierno el 14 de marzo de 2019.

5.2 Un mismo investigador solo podrá participar en una solicitud de ayuda en la presente convocatoria, tanto si lo hace como investigador principal como si lo hace como participante en la solicitud.

5.3 En la modalidad A “Gran Equipamiento”, tanto el investigador principal de la solicitud como los investigadores participantes en la misma deberán ser Investigadores Principales de proyectos de investigación concedidos a la Universidad de Alcalá como

Código Seguro De Verificación	GPDEfd4CsRSLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Presidente de la Comisión de Investigación	Firmado	24/06/2021 13:20:19	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/GPDEfd4CsRSLBJVrEFovoA==			

entidad beneficiaria en convocatorias financiadas con fondos externos a la UAH en régimen de concurrencia competitiva o bien Investigadores Principales de contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU. Esta condición deberá cumplirse a la fecha de la convocatoria o bien haber sido cumplida durante los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021).

5.4 En la modalidad B “Pequeño Equipamiento”, los solicitantes de la ayuda deberán aportar una cofinanciación para la adquisición del equipamiento solicitado que será, como mínimo, del 15% del coste (IVA excluido) del equipamiento científico, más la parte del IVA que corresponda al porcentaje aportado.

6. Formalización y presentación de las solicitudes

6.1 El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web de investigación hasta el **4 de septiembre de 2021**, ambos inclusive.

6.2 El formulario de solicitud se cumplimentará vía telemática a través de la opción “Convocatorias” disponible en el Portal del Personal Investigador, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Memoria en la que se justifique la necesidad de la adquisición, ampliación o renovación del equipamiento científico.
- b) Descripción y presupuesto o factura proforma del equipamiento científico.
- c) Relación enumerada con los nombres, cargos y firmas de los participantes en la solicitud que deberán ser usuarios que declaren realizar un uso del equipamiento científico que se pretende adquirir, ampliar o renovar a través de la presente convocatoria.
- d) Documentación acreditativa de la disponibilidad de fondos para la cofinanciación o, en su defecto, declaración jurada del porcentaje de cofinanciación soportado por el investigador responsable o participantes en la solicitud.
- e) Declaración del investigador responsable, expresando si han solicitado u obtenido otras ayudas para la realización del mismo proyecto.

6.3 En el caso de que alguna solicitud se presente incompleta, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el trámite de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Código Seguro De Verificación	GPDEfd4CsRSLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Presidente de la Comisión de Investigación	Firmado	24/06/2021 13:20:19	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/GPDEfd4CsRSLBJVrEFovoA==			

7. Evaluación de las solicitudes

La evaluación de las solicitudes corresponderá a la Comisión de Investigación, que resolverá la adjudicación de las ayudas según las disponibilidades presupuestarias conforme a los siguientes criterios, que se aplicarán de forma sucesiva:

- a) Justificación de la necesidad del equipamiento y contribución a la mejora de la calidad de la I+D+i en la Universidad de Alcalá.
- c) Número de investigadores participantes en la solicitud, que deberán ser usuarios del equipamiento que se pretende adquirir, ampliar o renovar, valorándose positivamente cuanto mayor sea dicho número.
- d) En la modalidad A “Gran Equipamiento”, el número o importe de proyectos de investigación concedidos a los solicitantes con financiación externa en régimen de concurrencia competitiva, en los últimos 5 años.
- e) En la modalidad B “Pequeño Equipamiento”, el porcentaje de cofinanciación aportado por el investigador responsable, valorándose positivamente cuanto mayor sea la cofinanciación con respecto a la mínima establecida en la presente convocatoria (15%).

8. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas deberán tramitar la adquisición del equipamiento científico con el tiempo suficiente para que la adquisición y pago del equipamiento tenga lugar antes del 30 de junio de 2022 en el caso de pequeño equipamiento científico y antes del 31 de diciembre de 2022 en el caso de gran equipamiento científico. Una vez realizado el gasto, los solicitantes, a través de su Administración de Centro, deberán enviar al Servicio de Gestión de la Investigación, copia de la factura y documento contable tramitado.

9. Pago de las ayudas

La ejecución de las ayudas se realizará según las normas generales que regulan los gastos de la Universidad y de acuerdo con lo indicado en las bases de la convocatoria. La adjudicación de la misma corresponderá al equipamiento solicitado y su cuantía no podrá ser modificada:

- a) Si el equipo de las características mencionadas en la solicitud, fuese adquirido finalmente por un coste menor del estimado en la solicitud, la disminución conseguida se aplicará a ambas financiaciones manteniendo siempre el porcentaje de cofinanciación indicado en la solicitud.
- b) Si el equipo de las características mencionadas en la solicitud, fuese adquirido con un coste mayor del estimado en la solicitud, la diferencia deberá ser aportada por el investigador responsable.

Código Seguro De Verificación	GPDEfd4CsRSLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Presidente de la Comisión de Investigación	Firmado	24/06/2021 13:20:19	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/GPDEfd4CsRSLBJVrEFovoA==			

10. Duración del procedimiento

El plazo máximo de la resolución de concesión de las ayudas será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo se suspenderá durante la evaluación de las solicitudes.

11. Apoyo a los investigadores

El Servicio de Gestión de la Investigación ofrecerá asesoramiento a los investigadores para cualquier duda o problema que puedan tener en relación con esta convocatoria. Las direcciones y teléfonos son los siguientes:

- **Consultas en relación con el contenido de esta convocatoria, documentación, etc.:** Loli Gómez Serrano
Sección de Gestión Económica
loli.gome@uah.es
Teléfono 91 885 68 15
- **Consultas de carácter técnico, relativas al uso del Portal del Personal Investigador:**
Rafa Gómez González
Coordinador informático
portal.investigador@uah.es
Teléfono 91 885 24 91

12. Referencia de género

En coherencia con el valor de la igualdad de género, todas las menciones y denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se efectúan en género masculino cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

13. Recursos

La presente convocatoria agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	GPDEfd4CsRSLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Presidente de la Comisión de Investigación	Firmado	24/06/2021 13:20:19	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/GPDEfd4CsRSLBJVrEFovoA==			

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Disposición Final

La Comisión de Investigación será el órgano encargado de interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan en la aplicación de esta convocatoria.

Alcalá de Henares, a fecha de la firma digital
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

F. Javier de la Mata de la Mata

Código Seguro De Verificación	GPDEfd4CsRSLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Presidente de la Comisión de Investigación	Firmado	24/06/2021 13:20:19	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/GPDEfd4CsRSLBJVrEFovoA==			